

## Suprema Corte de Justicia de la Nación

---

Quinta Época		Núm. de Registro: 917627
Instancia:	Segunda Sala	Jurisprudencia
Fuente:	Apéndice 2000	
	Tomo VI, Común, Jurisprudencia SCJN	Materia(s): Común
Tesis:	93	
Página:	73	

### **AUTORIDADES RESPONSABLES NO DESIGNADAS.-**

Si en la demanda de amparo no se señala a una autoridad como responsable, jurídicamente, no es posible examinar la constitucionalidad de sus actos, puesto que no se le llamó a juicio ni fue oída.

Quinta Época:

Amparo en revisión 5228/35.-González Nicolás M.-24 de enero de 1936.-Cinco votos.-Relator: José M. Truchuelo.

Amparo en revisión 442/36.-Escalante Constanza E.-20 de marzo de 1936.-Cinco votos.-Relator: José M. Truchuelo.

Amparo en revisión 823/36.-Granados Clemente.-3 de abril de 1936.-Unanimidad de cuatro votos.-Relator: José M. Truchuelo.

Amparo en revisión 3090/31.-Kuri Ramón.-20 de agosto de 1936.-Unanimidad de cuatro votos.-Relator: José M. Truchuelo.

Amparo en revisión 895/37.-Maldonado Ignacio.-23 de noviembre de 1937.-Cinco votos.-Relator: Agustín Gómez Campos.

Apéndice 1917-1995, Tomo VI, Primera Parte, página 69, Segunda Sala, tesis 108.